



Delegación Jalisco
Control de Asistencia

Folio RN 226/2019

Referencia 226/2019

Fecha: 29-jul-19

C: Rivera Núñez Martín Francisco
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Adscripción: **Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales** Nivel y **P13 Inspector**
Cuenta Bancaria **52728292** Clabe Bancaria **,002320903487096810** Puesto: **Federal**
Banco **Banamex**

RECIBIDO

31 JUL. 2019

Hago de su conocimiento que usted ha sido Comisionado a: **Lagos de Moreno, Jalisco**

Durante 0.5 días Del 30 de Julio al 30 de Julio del 2019

Con el **Llevar a cabo dictamen pericial en atención a oficio LAM-I-569/2019, Carpeta de Investigación**
Objeto de: **FED/JAL/LMRENO/0002768/2019, en Lagos de Moreno, Jalisco.**

Clave Presupuestal: **37901**

OS-2019

Sírvase tramitar VIATICOS:

LUGAR:	DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:
Lagos de Moreno, Jalisco	0.5	\$ 625.00	\$312.50
TOTAL			\$312.50

Sírvase tramitar Adquisición de BOLETOS DE AVION Y/O AUTOBUS:

DE	A	Hora de salida aprox.	SALIDA			Observaciones
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No. Vuelo	Hora	Fecha	No Aplica

Sírvase tramitar PEAJES Y COMBUSTIBLE:

CONCEPTO:	IMPORTE:
PEAJES: (Gasto Total del Costo de las Casetas de la Comisión asignada)	
CASSETAS DE COBRO (SCT)	No Aplica
COMBUSTIBLE: (No. de kilómetros X 2)/5) X litro de gasolina	\$1,500.0
OTROS	
TOTAL	\$1,500.0

vehículo de la Comisión

Marca	NISSAN	Submarca	NP300	Placas	NGH 1402	Km Inicial	11350
-------	---------------	----------	--------------	--------	-----------------	------------	--------------

Observaciones: **Llevar a cabo dictamen pericial en atención a oficio LAM-I-569/2019, Carpeta de Investigación FED/JAL/LMRENO/0002768/2019, en Lagos de Moreno, Jalisco.**

SUBDIRECCION ADMVA.	RECIBI VIATICOS		Vo Bo COMISIÓN	AUTORIZA PAGO
	Anticipado	Devengado		
Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma	Martín Francisco Rivera Núñez		Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma	Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma

El que suscribe acepta y firma de conformidad que en términos de la fracción I del art. 110 de la Ley Federal del Trabajo se descuenta por nomina hasta el 30% de mi salario hasta el importe que se me entrega por concepto de viáticos Nacionales e Internacionales, si omito comprobar de conformidad con la nomina vigente

SOLICITUD DE PAGO

REFERENCIA: RN 226/2019

FECHA: 31-jul-19

MTRA. ÚRSULA SOZOYA JIMÉNEZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PRESENTE

140155-593284
ADJUNTO A LA PRESENTE, REMITO 01 ORIGINAL DE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS PARA SU TRAMITE DE PAGO, LOS CUALES HAN SIDO REVISADOS Y VERIFICADOS DE QUE CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 64, 65 Y 66 DEL "REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA" Y EN ESTRICTO APEGO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO.

BENEFICIARIO: Martín Francisco Rivera Núñez

NO.CUENTA: 52728292 CLABE BANCARIA ,002320903487096810 BANCO: Banamex

TIPO DE RECURSOS: ☒ GASTO CORRIENTE GASTO DE INVERSION

CONCEPTO: SE SOLICITA PAGO DE VIATICOS

AREA: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

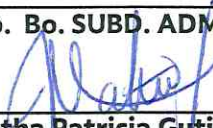
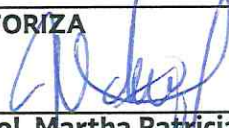
JUSTIFICACION: Certificado de Tránsito PROYECTO: G005

RELACION DE DOCUMENTOS ANEXOS:

FOLIO	IMPORTE	PARTIDA
1	312.50	37901
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
TOTAL	312.50	

MONTO SOLICITADO:

(Trescientos doce pesos 50/100 MN)

SOLICITA:	Vo. Bo. SUBD. ADMVO.	AUTORIZA
		
Martín Francisco Rivera Núñez	Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma	Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma

Martín Francisco Rivera Núñez

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco
Presente.

Oficio: PFFPA/21.1/3C.12.4/ 226/2019
Expediente: PFFPA/21.1/3C.12.4/ RN/101/2019

Guadalajara, Jalisco

29-jul-19

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 30 de Julio al 30 Julio 2019 para realizar la siguiente actividad:

Llevar a cabo dictamen pericial en atención a oficio LAM-I-569/2019, Carpeta de Investigación FED/JAL/LMRENO/0002768/2019, en Lagos de Moreno, Jalisco.

En el Vehículo de placas: NGH Marca NISSAN

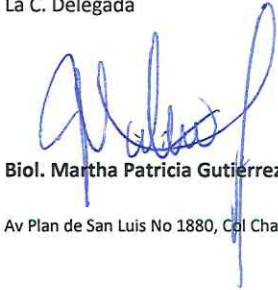
Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habiéndose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE
La C. Delegada



Biol. Martha Patricia Gutiérrez de la Garma

INFORME DE COMISIÓN NACIONAL

Nombre del comisionado:

Martín Francisco Rivera Núñez

Área:

Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Número Oficio

RN 226/2019

Lugar de la comisión:

Lagos de Moreno, Jalisco

Periodo de la comisión:

Del 30 de Julio al 30 Julio del 2019

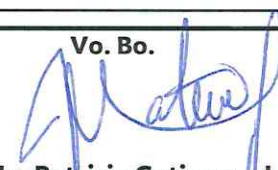
Objetivo de la Comisión	Dar atención a oficio LAM-I-569/2019, Carpeta de Investigación FED/JAL/LMRENO/0002768/2019, en Lagos de Moreno, Jalisco.
Síntesis	Se llevó a cabo dictamen pericial en atención a oficio LAM-I-569/2019, Carpeta de Investigación FED/JAL/LMRENO/0002768/2019.
Conclusión	Se dio atención a requerimiento del Ministerio Público Federal de Lagos de Moreno, Jalisco mediante oficio LAM-I-569/2019, Carpeta de Investigación FED/JAL/LMRENO/0002768/2019, en Lagos de Moreno, Jalisco.
Resultados Obtenidos	Se llevó a cabo dictamen pericial en atención a oficio LAM-I-569/2019, Carpeta de Investigación FED/JAL/LMRENO/0002768/2019.
Contribución	Se contribuye al cumplimiento de la legislación ambiental y se inhibe los ilícitos en materia de recursos naturales

ATENTAMENTE



Martín Francisco Rivera Núñez

Vo. Bo.



Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DESGLOSE PORMENORIZADO DE GASTOS

Nombre del
Área:
Número
Lugar de la
Período de la

Martín Francisco Rivera Núñez
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales
RN 226/2019
Lagos de Moreno, Jalisco
De 30 de Julio al 30 Julio del 2019

Fecha Factura	Folio	Razón Social	Importe	Observaciones
30-jul-19	1	-	312.50	Alimentos y Bebidas.
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
Total			312.50	

ATENTAMENTE


Martín Francisco Rivera Núñez

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.